



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°021-2024-MDVV/GM

Villa Virgen, 15 de enero del 2024

VISTOS:

El INFORME N°001-2024-MDVV-SGDS/PROYECTO-METAXENICAS/CLMP-R, INFORME N°001-2024-MDVV-SGDS/PROYECTO-METAXENICAS/RMO-SP, INFORME N°66-A-2024-MDVV-SGDS/AAR, documento en (23) folios, sobre aprobación de Presupuesto Analítico N°01 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN -PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con C.U.I.:2574369, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que: *“las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva de Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, señalando que, *“Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios”*.

En esa misma línea, el inciso 10 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva de Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, que regula que *“Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente; anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros (...)”*.

Que, mediante el INFORME N°001-2024-MDVV-SGDS/PROYECTO-METAXENICAS/CLMP-R, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Residente del Proyecto-Blgo. Cristhian Leonardo Mendoza Pillaca al Supervisor del Proyecto-Blga. Rina Marín Ore, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Analítico N°01 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN -PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con C.U.I.:2574369.

Que, mediante el INFORME N°001-2024-MDVV-SGDS/PROYECTO-METAXENICAS/RMO-SP, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por el Supervisor del Proyecto-Blga. Rina Marín Ore al Sub Gerente de Desarrollo Social-Blgo. Alberto Aspurr Reynaga, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Analítico N°01 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN -PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con C.U.I.:2574369.

Que, mediante el INFORME N°66-A-2024-MDVV-SGDS/AAR, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Blgo. Alberto Aspurr Reynaga a la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Analítico N°01 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN -PROVINCIA DE
LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con C.U.I.:2574369.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la citada Ley "Son atribuciones del Alcalde: (...) Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDVV/A se asigna al Gerente Municipal asimismo la Resolución de Alcaldía N°010-2024-MDVV/A; se asigna las funciones dirigir, supervisión, control y velar por cumplimiento de Normativa en materia Administrativa de la corporación Municipal, Así mismo, y son atribuciones Administrativas otorgadas emitir Actos Resolutivos, en casos particulares según facultad otorgada;

Que, estando lo expuesto en concordancia con las normativas vigentes y teniendo en consideración las facultades conferidas en el Numeral 3 del artículo 9 y artículo 26, 27,28 de la Ley Municipalidades N°27972, La Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con C.U.I.:2574369, por el monto de S/ 502,688.00 (quinientos dos mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), según el cuadro siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N°01

ESPECÍFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	TOTAL
2.6.22.3 3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA- PERSONAL	9,254.84				9,254.84
2.6.22.3 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA- BIENES	271,759.00	4,174.16			275,933.16
2.6.22.3 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	116,500.00	57,000.00	36,000.00	8,000.00	217,500.00
TOTAL, PRESUPUESTO S/.		397,513.84	61,174.16	36,000.00	8,000.00	502,688.00

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al despacho de Alcaldía, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Logística y Abastecimiento; para su cumplimiento, conocimiento y fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lic. Adm. Edén May Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL